



ARTÍCULOS

La ascendencia de Vermudo II (982-999): Un rey educado en Santiago a la sombra de San Rosendo

MANUEL CARRIEDO TEJEDO
Academia Auriense-Mindoniense San Rosendo

Resumen: La filiación paterna de Vermudo II (982-999), hijo de un rey Ordoño, ha venido siendo objeto de polémica, y no sin razón, teniendo en cuenta que en los documentos coetáneos no se identifica de forma indubitable a uno de sus dos posibles progenitores: Ordoño III (hijo de Ramiro II y nieto de Ordoño II) u Ordoño IV (¿hijo de Alfonso IV y nieto de Ordoño II?, ¿o hijo de Alfonso Froilaz y nieto de Fruela II?). Y ello a pesar de que la contemporánea «Crónica de Sampiro» (preferible a los confusos testimonios posteriores) ofrece indicios suficientes como para fijar la ascendencia del rey Vermudo (educado en Santiago por san Rosendo) a través de Ordoño IV (protegido en Celanova por san Rosendo), de Alfonso Froilaz (cuyo reinado cayó pronto en el olvido) y de Fruela II (en cuyos días fue elevado san Rosendo a la silla mindoniense). Una cuestión que no es baladí, pues viene a explicar que la mayor parte de los conflictos internos que se extendieron a lo largo del siglo X tuvieron como trasfondo la lucha por el trono entre los descendientes de dos hermanos: Ordoño II (+924) y Fruela II (+925).

Palabras clave: Vermudo II, Ordoño IV, Sampiro, San Rosendo, Santiago de Compostela, Guerras dinásticas.

Códigos UNESCO: 550202 - 550302 - 550403 - 550507

The ancestry of Vermudo II (982-999): a king educated in Santiago in the shadow of San Rosendo

Abstract: The paternal filiations of Vermudo II (982-999), son of a king Ordoño, has been the subject of controversy, and with reason, considering that in contemporary documents the is not identified without doubt one of its two possible parents: Ordoño III (son of Ramiro II and grandson of Ordoño II) or Ordoño IV (son of Alfonso IV and grandson of Ordoño II? or son and grandson of Alfonso Froilaz and Fruela II?). And this despite the fact that contemporary «Sampiro Chronicle» (rather than the confusing subsequent testimonies) provides sufficient evidence to establish the ancestry of King Vermudo (educated in Santiago by St. Rosendo) through Ordoño IV (protected in Celanova by St. Rosendo), Alfonso Froilaz (whose reign was soon forgotten) and Fruela II (in whose days was elevated to the Mondoñedo St. Rosendo's chair). One issue that is not trivial, as it comes to explaining that most of the internal conflicts that extended along the 10th century had as background the struggle for the throne between the descendants of two brothers: Ordoño II (+924) and Fruela II (+925).

Key words: Vermudo II, Ordoño IV, Sampiro, Saint Rosendo, Santiago de Compostela, Dinastic wars.

INTRODUCCIÓN

La filiación paterna de Vermudo II (982-999), hijo de un rey Ordoño, ya fue objeto de especial atención a mediados del siglo pasado por parte de fray Justo Pérez de Urbel¹, y tanto él que como el resto de autores que luego han prestado atención monográfica al tema, han tenido a dicho monarca como hijo de Ordoño III y nieto de Ramiro II², y no sin buenas razones:

Porque en una carta original del año 996, es el propio monarca quien se denomina *Veremudus rex, magni Ordoni prolix*³; una expresión que de inmediato nos remite, en efecto, al victorioso Ordoño III (951-956: *Ordonius... uir satis prudens, et in exercendis disponendisque exercitibus nimis sapiens*), antes que a su desgraciado y defenestrado primo Ordoño IV, de muy corto reinado leonés (958), que luego acabó sus días en el emirato olvidado por todos (*Ordonius adhuc viuens inter sarracenos mansit, et eiulando penas persoluit*⁴).

Y porque en otra escritura datable en el año 993, es el mismo Vermudo II quien rememora con toda claridad a *auus noster domnus Ranemirus*⁵, esto es, Ramiro II (931-951), el padre de Ordoño III.

Así pues, nada tiene de extraño que Ordoño III impusiera a su hijo Vermudo II el mismo nombre que había llevado su único hermano uterino (y tal vez mayor que él), Vermudo Ramírez, de muy corta trayectoria vital, pues sólo aparece:

Por primera vez (junto a su padre Ramiro II y su hermano Ordoño III) en una escritura de 13 de noviembre de 932: *Ranemirus rex, Veremudus regis filius* y *Hordonius regis filius*⁶.

¹ Vid. PÉREZ DE URBEL, Justo, «Los padres de Vermudo II», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 55, 1949, pp. 289-307.

² Vid. por ejemplo SÁNCHEZ-ALBORNOZ, Claudio, «Sobre la filiación de Vermudo II», *Estudios sobre instituciones medievales españolas*, México 1965, pp. 699-702.

³ Ed. FERNANDEZ CONDE, Francisco Javier, *El monasterio de San Pelayo de Oviedo*, 3 v., Oviedo, Monasterio de San Pelayo, 1978, I, doc. 1.

⁴ *Crónica de Sampiro*; ed. PÉREZ DE URBEL, Justo, *Sampiro, su crónica, y la monarquía leonesa en el siglo X*, Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Escuela de Estudios Medievales, 1952, pp. 332 y 337.

⁵ Ed. MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Martín, *Cartulario de Santa María de Carracedo, 992-1500*, 2 v., Ponferrada: Instituto de Estudios Bercianos, 1997, I, doc. 1, en el año 992 que trae la carta. Sobre el año vid. CARRIEDO TEJEDO, Manuel, «En torno al año de fundación del monasterio de Carracedo», *Tierras de León*, 87-88, 1992, pp. 105-114.

⁶ Ed. LUCAS ÁLVAREZ, Manuel, *La documentación del Tumbo A de la catedral de Santiago de Compostela*, León: Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro», Caja

El 25 de junio de 934, cuando su padre acababa de contraer segundo matrimonio con la infanta pamplonesa Urraca Sánchez: *Ranimirus rex, Vrracha regina, Veremudus prolis regis* y *Ordonius prolis regis*⁷.

El 3 de julio de 935, otra vez junto padre y hermano, al que siempre precede: *Ranemirus serenissimus prínceps, Veremudus filius regis, Ordonius filius regis*⁸.

Y el 9 de enero de 941, en la única escritura que muestra a su desgraciada madre, Adosinda Gutiérrez, llamándose «reina en otro tiempo», pues en efecto ya hacía más de siete años que había sido repudiada por Ramiro II: *Renamirus rex, Veremudus prolis regis, Adosinda olim regina*⁹.

Y nada tiene de extraño, también, que medio siglo después sea el propio Vermudo II quien rememore, en otra carta gallega, tanto a su padre Ordoño III como a su homónimo y poco conocido tío Vermudo:

991, mayo, 24: *Ego Ueremundus, serenissimus princeps ... uillam meam quam accepi de susceptione genitoris mei, diue memorie, domni Hordonii principis... secundum illam obtinuit iam dictus pater meus domnus Ordonius... illam aliam mediam (uillam) concesserunt pro anima tionis nostri domni Ueremudi*¹⁰.

He aquí, en el siguiente cuadro, la descendencia hoy aceptada de Ramiro II:

España; Archivo Histórico Diocesano de León, 1997, doc. 39 (colección «Fuentes y Estudios de Historia Leonesa», 64).

⁷ Ed. SÁEZ, Emilio, *Colección documental del archivo de la catedral de León: I (775-952)*, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro», Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, 1987, Archivo Histórico Diocesano de León, 1987, doc. 101 (colección «Fuentes y Estudios de Historia Leonesa», 41).

⁸ Ed. SÁEZ, Emilio y SÁEZ, Carlos, *Colección diplomática del monasterio de Celanova: I (842-942)*, Alcalá de Henares: Universidad, 1996, doc. 47.

⁹ Ed. IDEM, *Ibidem, I*, doc. 65.

¹⁰ Ed. M. LUCAS ÁLVAREZ, *La documentación del [...]*, op. cit., doc. 56. Vid. GARCÍA ÁLVAREZ, Manuel Rubén, «El gallego Ordoño III, rey de León», *Cuadernos de Estudios Gallegos* (= CEG), 66-68, 1967, p. 284, n. 16: «En un documento de 24 de mayo de 991, hace mención Vermudo II de «tionis nostri domni Ueremudi» [cf. mi *Catálogo*, «Compostellanum». X. 2 (1965), pp. 134-135. núm. 388]. Sabemos, pues, que el infante Vermudo murió soltero, ya que la palabra *tiones* equivale a tíos solteros [GARCÍA-GALLO, *Curso de Historia del Derecho español*, I. 3 (1948). p. 138]».

de su coronación en 951, y hasta su muerte en 956, según se muestra en una carta de 5 de mayo de dicho año: *Hordonius serenissimus princeps, Hurraca regina*¹³.

- Y refiere poco después que, con motivo de la rebelión nobiliaria fraguada a un tiempo en Galicia y en Castilla para expulsar del reino a su hermanastro Sancho I el Gordo en favor de Ordoño IV (en 958), fue cuando *el conde Fernando le dio a su hija, esposa dejada* [viuda] *por Ordoño [III], hijo de Ramiro [II]*; de cuya unión sí es seguro hubo descendencia, pues añade el cronista que (iniciado ya el año 962) *los burgaleses, quitada su mujer con dos hijos, expulsaron al mismo [Ordoño IV] de Castilla y lo enviaron a tierra de sarracenos*¹⁴.

El dato nos parece esencial en el tema que nos ocupa. Y aunque Sampiro no da el nombre de los dos vástagos que tuvo Ordoño IV de Urraca Fernández, obsérvese que al constatar líneas más adelante la filiación de Vermudo II, con motivo de su ingreso en la capital leonesa (a finales de 985), le sobraron más palabras: *Veremudus Ordonii filius ingressus est Legionem, et accepit regnum pacifice*¹⁵.

Un sencillo y fiable testimonio, el de Sampiro, que vuelve a mostrarse revelador en el caso de Ordoño IV, otro monarca cuya filiación también ha sido muy discutida por parte de la crítica moderna. Para no alargar mucho estas líneas con la literatura que el tema ha generado, resumimos gráficamente las dos posturas¹⁶:

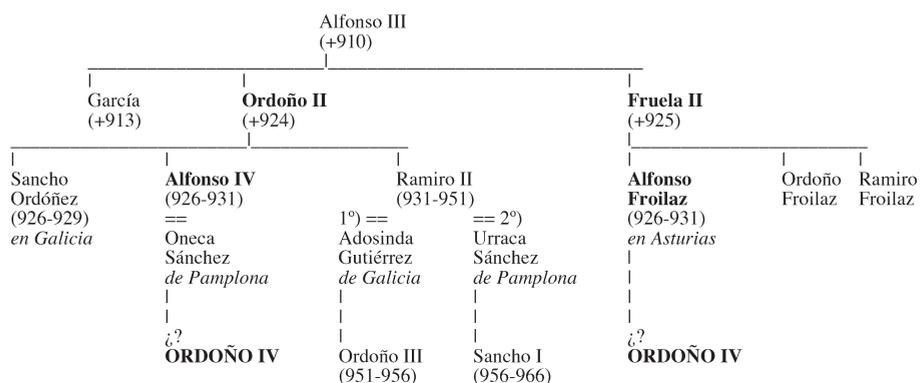
para la ampliación de estudios e investigaciones científicas, Centro de Estudios Históricos, 1921, p. 104.

¹³ Ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección documental del [...], II*, op. cit., doc. 295.

¹⁴ *Crónica de Sampiro*; trad. M. GÓMEZ-MORENO, *Introducción a la [...]*, op. cit., p. 106.

¹⁵ *Crónica de Sampiro*; ed. J. PÉREZ DE URBEL, *Sampiro, su crónica [...]*, op. cit., pp. 342 y 344.

¹⁶ Son emblemáticos, en este sentido, los estudios de SÁNCHEZ-ALBORNOZ, Claudio, «La sucesión al trono en los reinos de León y Castilla», *Boletín de la Academia Argentina de Letras*, tomo XIV, 1945, pp. 35-104. Apéndice IV: «La filiación de Ordoño el Malo» (como hijo de Alfonso Froilaz); y de SÁEZ, Emilio, «Sobre la filiación de Ordoño IV», *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 1, 1947, pp. 363-373 (como hijo de Alfonso IV).



En efecto, es otra vez Sampiro quien, tras referir que (a finales de 931) Ramiro II apresó a *todos los hijos de Fruela (II): Alfonso, que parecía regir el cetro paterno, Ordoño y Ramiro; los llevó consigo... y a todos juntos en un día mandó sacar los ojos*, añade líneas después que (ya en 958), *todos los magnates... eligieron para el reino al rey Ordoño, hijo de Alfonso, el que había sido cegado con sus hermanos*¹⁷. De modo que el Alfonso padre de Ordoño IV sólo pudo haber sido, en rigor, Alfonso Froilaz, el primogénito de Fruela II.

Sin embargo, al sencillo relato de Sampiro (que vivió en el palacio de Vermudo II en calidad de notario real, no se olvide), se ha venido oponiendo tradicionalmente la filiación recogida por el temprano autor de las navarras «Genealogías de Meyá» (inscritas en un códice de finales del siglo X), quien al constatar el matrimonio de una hija de Sancho Garcés I de Pamplona, llamada Oneca, con el rey Alfonso IV de León (*domna Onneca fuit uxor Adefonsi regis Legionensis*), añade que fueron padres de un Ordoño muerto en Cordoba (*et genuit filium Ordonii qui est mortuus in Cordoba*)¹⁸; pues en efecto, ya se ha dicho arriba que fue Ordoño IV el que (tras huir del reino

¹⁷ *Crónica de Sampiro*; trad. M. GÓMEZ-MORENO, *Introducción a la [...]*, op. cit., pp. 102-103 y 105-106. Ed. J. PÉREZ DE URBEL, *Sampiro, su crónica [...]*, op. cit., pp. 322 y 335: «Ranemirus... cepit omnes filios Froylani: Adefonsum, qui scepra paterna regere uidebatur, Ordonium et Ramirum... et omnes simul in vno die orbare precepit (...) omnes uero magnates regni eius... regem Ordonium elegerunt in regno, Adefonsy regis filium qui orbatus fuerat cum fratribus suis».

¹⁸ *Genealogías de Meyá*; ed. LACARRA, José María, «Textos navarros del Códice de Roda», *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, I, Zaragoza 1945, pp. 236-237.

en 962), *mientras fue vivo, permaneció entre los sarracenos y pagó con llorar su penas, según Sampiro*¹⁹.

Ahora bien. Sabemos que el temprano autor de las «Genealogías» desconoció la existencia Alfonso Froilaz, pues hizo al rey Fruela II (924-925) hermano de los que en verdad fueron sus sobrinos (hijos de su hermano Ordoño II), esto es, Alfonso IV (926-931) y Ramiro II (931-951), al anotar el segundo matrimonio de este último con otra hija de Sancho Garcés I de Pamplona: *Domna Urraca fuit uxor domni Ranimiri regis, frater Adefonsi regis et Froila*²⁰. Un curioso error que también cometieron, y esto es digno de resaltarse, otros fiables textos, cristianos y musulmanes:

- El gran historiador cordobés Ibn Hayyan: *Cuando murió Fruela, hijo de Ordoño (sic)... a quien Dios maldiga, el año 313 (925)... los cristianos hicieron rey en su lugar a su hermano Alfonso (IV) hijo de Ordoño*²¹.
- El autor de la denominada «Crónica Anónima de Abderrahman III»: *En este año (313 = 925) murió el tirano Fruela... al que sucedió su hermano Rudmiro (II)*²².
- El segundo redactor de la «Genealogías de Meyá», *Ranimirus regis magni, fuit confrater Adefonsi regis et Froylani*²³.
- Y por añadidura, obsérvese que fue también el temprano y generalizado desconocimiento de Alfonso Froilaz el que indujo al autor de la «Historia Silense» a tener a Ordoño IV (el «que había reinado poco tiempo») por hijo del que en realidad habría sido su abuelo, el rey Fruela II: *Ordonius namque Froylani regis filius, qui paruo tempore regnauerat...*²⁴.

Así pues, cabe deducir sin arriesgar nada que el temprano autor de las «Genealogías» hizo a Ordoño IV (el que murió en Córdoba) hijo del único rey

¹⁹ *Crónica de Sampiro*; trad. M. GÓMEZ-MORENO, *Introducción a la [...]*, op. cit., p. 106-107.

²⁰ *Genealogías de Meyá*; ed. J.M. LACARRA, *Textos navarros del [...]*, op. cit., p. 238.

²¹ IBN HAYYAN; trad. VIGUERA, María Jesús, y CORRIENTE, Federico, *Crónica del califa Abdarrahan III an-Nasir entre los años 912 y 942 (al-Muqtabis V)*, Zaragoza: Anubar; Instituto Hispano-Árabe de. Cultura, 1981, p. 258.

²² *Crónica anónima de Abderrahman III*; trad. LEVI PROVENÇAL, Évariste, y E. GARCÍA GÓMEZ, Emilio, *Una crónica anónima de 'Abd al-Rahman III al-Nasir*, Madrid-Granada: Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto Miguel Asín, 1950, p. 143.

²³ *Genealogías de Meyá*; ed. J.M. LACARRA, *Textos navarros del [...]*, op. cit., p. 238.

²⁴ *Historia Silense*; ed. PÉREZ DE URBEL, Justo, y GONZÁLEZ RUIZ-ZORRILLA, Atilano, *Historia Silense*, Madrid: Escuela de Estudios Medievales, 1959, p. 176.

Alfonso que él conoció, es decir, de Alfonso IV, y por ende de la pamplonesa Oneca Sánchez. Pero es que, además, de haber sido así, el propio Ordoño IV dispuso de una ocasión única para aludir a ambos parentescos en una escritura de 2 de marzo de 958, donde rememora *tempore domni Ranemiri principis, y a prefato príncipe* (el hermano de su supuesto padre), *necnon et a coniuge illius domne Uarrace regine* (hermana de su supuesta madre); y no sólo silencia el doble y estrecho vínculo familiar, sino que además no pierde la ocasión de proclamar singularmente su propia legitimidad (*successor adest in regno domnus Hordonius princeps, proles domni Adefonsi regis, cuius proprium est regnum regnando hereditare*)²⁵, pues en efecto, sabemos que Alfonso Froilaz fue reconocido rey en el territorio cántabro-astur, según sendas escrituras del monasterio cántabro de Santa María del Puerto (Santoña) fechadas el 26 de marzo de 927 (*domno Nuño comite... regnante rex Anfuso Froilaci*) y el 29 de julio de ese mismo año (*factus placitus... tempore domni Adefonsi regis*)²⁶; y como rey fue contado, con un período de 5 años y 10 meses, por el autor de la «Nomina regum catolicorum legionensium» (*Adefonsus Froilani filius, r. a. V, m. X*)²⁷, esto es, hasta diciembre de 931, que es cuando su primo-hermano Ramiro II (hijo de Ordoño II) se propuso acabar al fin con sus aspiraciones:

- Según Sampiro: *Ranimirus... Asturias ingressus, cepit omnes filios Froylani: Adefonsum, qui scepra paterna regere uidebatur, Ordonium et Ramirum secum adduxit... et omnes simul in vno die orbare precepit*²⁸.
- E Ibn Hayyan insiste: *Cegó... a los tres hijos, Alfonso, Ramiro y Ordoño, del... anterior monarca (Fruela II)... a partir de lo cual reinó sólidamente y sin competidores, acabando todo esto a principios del año 320 (= 932)*²⁹.

De forma que si Vermudo II fue hijo del rey Ordoño IV y nieto del rey Alfonso Froilaz y bisnieto del rey Fruela II (según se deduce de los sencillos testimonios de Sampiro), también pudo proclamar con todo derecho la

²⁵ Ed. M. LUCAS ÁLVAREZ, *La documentación del [...]*, op. cit., doc. 46.

²⁶ Ed. SERRANO SANZ, Manuel, «Cartulario de Santa María del Puerto (Santoña)», *Boletín de la Real Academia de la Historia* (= BRAH), LXXXIII, 1918, docs. 2 y 3.

²⁷ *Nomina regum catolicorum legionensium*; ed. GÓMEZ-MORENO, Manuel, «Las primeras crónicas de la Reconquista. El ciclo de Alfonso III», *BRAH*, C, 1932, p. 628.

²⁸ *Crónica de Sampiro*; ed. J. PÉREZ DE URBEL, *Sampiro, su crónica [...]*, op. cit., p. 322.

²⁹ IBN HAYYAN; trad. M.J. VIGUERA, y F. CORRIENTE, *Crónica del califa [...]*, op. cit., pp. 259-260.

legitimidad, heredada de sus padres y sus abuelos, que se constata en diversos testimonios. He aquí algunos ejemplos:

- (986), febrero, 7: *Princeps Veremundus in regno parentum et avorum meorum nutu divino pie electus et solio regni collocatus*³⁰.
- (987/988), julio, 8: *Veremudus rex in solio paterno avum suorum*³¹.
- 989, junio, 24: *Veremudus rex in solio paterno*³².
- (993), noviembre, 26: *Ego, Vermudus iussio Dei et factoris mei rex in sede pro avorum et parentum meorum*³³.
- 994, agosto, 8: *Ego Ueremudus, nutu Dei princeps et diuina ordinatione prouidentia sessionis auorum et parentum meorum regni cathedram presidens*³⁴.

Y dignificar, al mismo tiempo, el recuerdo de la figura paterna (sea cual fuese su prestigio), pues en ello iba su propia legitimidad:

- 985, noviembre, 16: *In presentia Ueremudus, prolis serenissimi principis domni Ordoni diue memorie*³⁵.
- 991, mayo, 24: *Ego Ueremundus, serenissimus princeps ... uillam meam quam accepi de susceptione genitoris mei, diue memorie, domni Hordonii principis*³⁶.
- 996, marzo, 14: *Veremudus rex, magni Ordoni prolix... dum possideret regnum Spanie et rejeret universas urbes et probincias usque finibus terre*³⁷.

³⁰ Ed. M. LUCAS ÁLVAREZ, *La documentación del [...]*, op. cit., doc. 52, trasladando mejor el año 985 que trae la carta al 986, de acuerdo con Flórez (*ES*, XIX, 179).

³¹ Ed. MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, José María, *Colección diplomática del monasterio de Sahagún, siglos IX y X*, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro», Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León: Archivo Histórico Diocesano de León, 1976 (colección «Fuentes y Estudios de Historia Leonesa», 17), doc. 328, en el año 985 que trae la carta, que creemos trasladable a 987/988 (vid. CARRIEDO TEJEDO, Manuel, «Documentos relativos al «armiger regis» leonés en la segunda mitad del siglo X», *Cuadernos de Historia de España*, LXXVI, 2000, doc. 10).

³² Ed. J.M. MÍNGUEZ, *Colección diplomática del [...]*, op. cit., doc. 342.

³³ Ed. M. MARTÍNEZ, *Cartulario de Santa [...]*, I, op. cit., doc. 1, en el 992 que trae la carta. Sobre el año 993 propuesto vid. M. CARRIEDO TEJEDO, *En torno al [...]*, op. cit., pp. 105-114.

³⁴ Ed. SÁEZ, Emilio, y SÁEZ, Carlos, *Colección diplomática del monasterio de Celanova: 3 (989-1006)*, Alcalá de Henares: Universidad, 2006, doc. 221.

³⁵ Ed. IDEM, *Colección diplomática del monasterio de Celanova: 2 (943-988)*, Alcalá de Henares: Universidad, 2000, doc. 508.

³⁶ Ed. M. LUCAS ÁLVAREZ, *La documentación del [...]*, op. cit., doc. 56.

³⁷ Ed. F.J. FERNÁNDEZ CONDE, *El monasterio de San [...]*, op. cit., doc. 1.

VERMUDO II, ORDOÑO IV, FRUELA II Y SAN ROSENDO

A la vista de todo lo expuesto, si Vermudo II fue en efecto hijo de Ordoño IV, su nacimiento hubo de acontecer necesariamente entre el primer año del reinado leonés de su padre (el 958) y el último completo que pasó en tierra castellana (el 961), antes de su exilio cordobés. Un cuatrienio que cuadra muy bien con lo poco que hoy sabemos sobre su cronología personal:

- Pues el 11 de octubre de 981 (fecha en la que contaría entre 20 y 23 años de edad) ya aparece casado con una noble dama gallega llamada Velasquita (*Veremudus prolis Ordonius rex, Velasquita uxor ipsius*³⁸).
- Y en consecuencia es seguro que ya era mayor de edad cuando fue erigido rey por sus partidarios gallegos en la sede de Santiago el 15 de octubre de 982: *Fuit ordinatus in sede sancti Iacobi apostoli, idus octobris era millesima vicessima*³⁹.
- La misma sede compostelana en la que el monarca había sido educado, según la feliz noticia recogida por el autor del «Chronicon Iriense»: *Veremudum iuvenem Ordonii regis filium quondam, apud inclytam Beati Jacobi urbem educatum*⁴⁰. De modo que la juvenil educación del futuro rey (necesariamente a lo largo de la segunda década de su vida, esto es, como muy pronto en 969-978, y como muy tarde en 972-981,) ha de ser situada, se mire como se mire, durante el pontificado iriense de san Rosendo (968-977).

Ahora bien. Si Sampiro deja bien claro que fue en Burgos donde Ordoño IV fue separado de su mujer Urraca Fernández y de sus dos hijos (*eciam Burgenses muliere ablata cum filiis duobus*), poco antes de que (iniciado ya el año 962) saliera hacia Córdoba (*a Castella expulerunt, et ad terram sarracenorum direxerunt*)⁴¹, la pregunta parece obligada: ¿Por qué acabó entonces el joven Vermudo siendo educado en la sede de Santiago? Los acontecimientos lo explican muy bien:

- Porque ya es bien sabido, como para abundar aquí en ello, que (en los primeros meses de 959) el rey Sancho I el Gordo volvió de Córdoba con un ejército musulmán, y que fue entonces cuando *Ordoño, huyó...*

³⁸ Ed. LUCAS ÁLVAREZ, Manuel, *El Tumbo de San Julián de Samos. Estudio introductorio. Edición diplomática. Apéndices e índices*, Santiago de Compostela: Caixa Galicia, 1986, doc. 27.

³⁹ *Crónica de Sampiro*; ed. J. PÉREZ DE URBEL, *Sampiro, su crónica* [...], op. cit., p. 342.

⁴⁰ *Chronicon Iriense*; ed. *España Sagrada* (= ES), XIV, p. 607.

⁴¹ *Crónica de Sampiro*; ed. J. PÉREZ DE URBEL, *Sampiro, su crónica* [...], op. cit., p. 337.

*de León por la noche y entró en Asturias y perdió el reino*⁴²; la misma tierra asturiana en la que había sido reconocido su padre Alfonso Froilaz tres décadas antes.

- Porque es seguro que Ordoño IV aún era reconocido en Oviedo en el transcurso de 960 (*era DCCCCLX.VIII^a, obtinente glorioso ac serenissimo principe Ordonio Oveto sublimis apicem regni*⁴³), aunque por poco tiempo, pues Sampiro supo que *echado de Asturias, llegó a Burgos*⁴⁴.
- Porque sabemos que no mucho después (ya en 961) su suegro, *el mencionado conde Fernán González y sus hijos fueron capturados en Cirueña... por el... rey de los pamploneses, García Sánchez* (primo-hermano y partidario de Sancho el Gordo), *y enviado de allí a Pamplona, de allí a Clavijo y de allí a Tobía*⁴⁵.
- Porque la liberación de Fernán González por el rey de Pamplona tuvo sin duda una contrapartida política de la que también se hizo eco Sampiro: *También los burgaleses, quitada su mujer [Urraca Fernández] con dos hijos, expulsaron al mismo [Ordoño IV] de Castilla y lo enviaron a tierra de sarracenos*⁴⁶.
- Y si Vermudo II fue uno de los dos hijos aludidos por Sampiro (previsiblemente el mayor, de nombre occidental), también sabemos, gracias a al-Maqqari, que el segundo se llamó García (delator nombre oriental), pues revela que cuando Ordoño IV se entrevistó en Córdoba con el califa al-Hakam II (en 962) *le enviaron, para que lo firmase, un tratado, por el cual se comprometía a vivir siempre en paz con el califa, a entregarle su hijo García en rehenes, y a no aliarse con Fernán González*⁴⁷.

⁴² *Crónica de Sampiro*; trad. M. GÓMEZ-MORENO, *Introducción a la [...]*, op. cit., 106.

⁴³ Vid. MILLARES CARLO, Agustín, *Corpus de códices visigóticos*, (ed. preparada por M.C. Díaz y Díaz, A.M. Mundó, J.M. Ruiz Asencio, B. Casado Quintanilla y E. Lecuona Ribot), Las Palmas de Gran Canaria: Gobierno de Canarias, Universidad de Educación a Distancia, 1999, n° 96, p. 77.

⁴⁴ *Crónica de Sampiro*; trad. M. GÓMEZ-MORENO, *Introducción a la [...]*, op. cit., p. 106.

⁴⁵ *Crónica Najerense*; ed. ESTÉVEZ SOLA, Juan A., *Crónica Najerense*, Madrid: Akal, 2003, p. 143.

⁴⁶ *Crónica de Sampiro*; trad. M. GÓMEZ-MORENO, *Introducción a la [...]*, op. cit., pp. 106-107.

⁴⁷ AL-MAQQARI (trad. R. DOZY), vid. SÁNCHEZ-ALBORNOZ, Claudio, *La España musulmana*, Madrid: Espasa Calpe, 1973, 371-375.

De modo que si Fernán González fue forzado a desentenderse de su yerno (en 962); y si el conde castellano, una vez en Burgos, no tardó en convenir un tercer matrimonio político de su hija Urraca, según Sampiro (*por cierto, que permaneciendo la misma, de nombre Urraca, asocióse con otro varón*⁴⁸), previsiblemente con el heredero pamplonés Sancho (el futuro Sancho Garcés II de Pamplona, como se ha sospechado con razón⁴⁹), en consecuencia, cabe pensar que el palacio del tercer marido de Urraca Fernández no hubo de ser el escenario vital más idóneo para los dos pequeños hijos del odiado, derrotado y exiliado Ordoño IV. Y si sabemos además que fue en el palacio episcopal compostelano donde fue educado Vermudo II en su juventud, gracias al «Chronicón Iriense», tampoco es arriesgado deducir que fue en Galicia donde alguien influyente mostró interés por los hijos del defenestrado Ordoño IV. Pero, ¿por qué pensar en san Rosendo?

La explicación tal vez haya que buscarla en el hecho de que 9 de los 11 testimonios documentales en los que aparece mencionado Ordoño IV con anterioridad a su subida al trono (en 958), pertenezcan precisamente al fondo documental del monasterio de Celanova, fundado y gobernado por el propio san Rosendo (como es sobradamente conocido), con lo que tampoco es arriesgado deducir que fue el santo celanovense quien con anterioridad se había hecho cargo también de la protección del cuarto Ordoño (durante su «pueritia») y de su educación (durante la «iuventus»), tras el apresamiento de su padre Alfonso Froilaz en Asturias (a finales de 931) y su poco posterior condena a la pena de ceguera por orden de Ramiro II. He aquí sus huellas documentales:

- 935, enero, 6: Donación de la infanta Jimena (hija de Ordoño II y hermana de Ramiro II) a su primo-hermano Fruela Gutiérrez (hermano de san Rosendo). Entre los confirmantes: *Hordonius prolis domni Adefonsi regis*⁵⁰.

⁴⁸ *Crónica de Sampiro*; trad. M. GÓMEZ-MORENO, *Introducción a la [...]*, op. cit., p. 107.

⁴⁹ Vid. PÉREZ DE URBEL, Justo, *Historia del Condado de Castilla*, 3 v., Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Escuela de Estudios Medievales, 1945, pp. 585, 608, 624, 668; etiam MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo, *Sancho III el Mayor, rey de Pamplona, Rex Ibericus*, Madrid: Marcial Pons, 2007, pp. 121 y 123-124; IDEM, *El condado de Castilla (711-1038), La historia frente a la leyenda*, Valladolid: Junta de Castilla y León, Marcial Pons, 2004, pp. 462, 505-506 y 554.

⁵⁰ Ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección diplomática del [...]*, I, op. cit., doc. 44.

- 936, septiembre, 12: Donación del citado Fruela a su hermano san Rosendo: *Hordonius prolis domni Adefonsi regis*⁵¹.
- 941, enero, 9: Donación del conde Gutier Osoriz y su esposa Ildonza Menéndez (tía materna de Ramiro II) a Celanova: *Hordonius prolis domni Adefonsi regis*⁵².
- 941, agosto, 11: Donación de Ramiro II a Celanova: *Ranemirus nutu diuino rex, Hordonius prolis regis* (el futuro Ordoño III), *Santius prolis regis* (el futuro Sancho I) y *Hordonius prolis domni Adefonsi regis*⁵³.
- 942, septiembre, 26: Donación de san Rosendo a su propio monasterio: *Hordonius prolis domni Adefonsi regis*⁵⁴.
- 945, febrero, 4: Ramiro II a Celanova: *Hordonius, prolis domni Adefonsi regis*⁵⁵.
- 950, junio, 13: Pleito entre san Rosendo y los habitantes de unas villas: *Hordonius prolis domni Adefonsi regis*⁵⁶.
- 951, febrero, 19: Donación de Ordoño III y la reina Urraca (futura esposa de Ordoño IV desde 958) a Celanova: *Hordonius prolis domni Adefonsi regis*⁵⁷.
- 951, agosto, 25: Donación de Jimeno Díaz y Adosinda Gutiérrez (hermana de san Rosendo) a Celanova, suscrita al otorgamiento por *Hordonius Adefonsiz*; y confirmada luego con Ordoño III (951-956), de forma más solemne por *Hordonius prolis domni Adefonsi regis*⁵⁸.

Y por si fuera poco lo expuesto, obsérvese que, luego, tras estallar en Galicia la rebelión que expulsó a Sancho I de trono para entregárselo a Ordoño IV (*in illis diebus cogitantes comites gallicos necnon et magnati palatii eicere Sancionem de sede sua Legione et dare tronum glorie regni*

⁵¹ Ed. IDEM, *Ibidem*, I, doc. 53.

⁵² Ed. IDEM, *Ibidem*, I, doc. 65.

⁵³ Ed. IDEM, *Ibidem*, I, doc. 69.

⁵⁴ Ed. IDEM, *Ibidem*, I, doc. 72.

⁵⁵ Ed. IDEM, *Ibidem*, II, doc. 77.

⁵⁶ Ed. IDEM, *Ibidem*, II, doc. 86.

⁵⁷ Ed. IDEM, *Ibidem*, II, doc. 90.

⁵⁸ Ed. IDEM, *Ibidem*, II, doc. 91. Así pues, sólo dos escrituras confirmadas por Ordoño IV antes de su entronización (en 958) son ajenas al ámbito celanovense: La primera de Ramiro II, fechada de 10 de diciembre de 937; *Ranimirus rex, Ordonius, prolis regis; Sancius, prolis regis; Hordonius, prolis Adefonsi regis*; ed. E. SÁEZ, *Colección documental del [...]*, I, op. cit., doc. 123. Y la segunda de Ordoño III, de 5 de mayo de 956: *Hordonius serenissimus princeps, Hurraca regina y Hordonius Adefonsi*; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección documental del [...]*, II, op. cit., doc. 295.

ad Ordonium, prolis Adefonsi)⁵⁹, al entrar este último en la ciudad de León (*ingressum regis in Legione domni Ordonii serenissimo principi prolis Adefonsi*), el martes siguiente al 1 de agosto de 958 (*et fuit ingressio regis in urbe regia... III^a feria post kalendas augusti*)⁶⁰, allí se encontraba a su lado, el primero de todos, el ínclito san Rosendo, según lo recogido en una carta original leonesa que ha llegado hasta hoy: *Hordonius princeps confirmans, nunc feliciter regnans, in era DCCCCLXVI... Rudesindus, Dei gratia episcopus*⁶¹.

Cuanto se ha expuesto no debe poner en duda, claro está, la previa lealtad que san Rosendo tenía por su primo-hermano Ramiro II (+951) y por su hijo y sucesor Ordoño III (+956), de los que recibió a su vez un trato deferente e incluso preferente. La protección dispensada por el santo celanovense al desamparado Ordoño, hijo mayor del desgraciado Alfonso Froilaz (que necesariamente hubo de ser consentida por el rey Ramiro), tuvo a nuestro juicio un trasfondo personal y humano, pues no hay que olvidar (y esto nos parece también muy relevante en el tema que nos ocupa) que su ascensión a la silla mindoniense había acontecido precisamente durante el brevísimo reinado de Fruela II (como mínimo entre el 28 de junio de 924⁶² y el 15 de julio de 925⁶³), con la autorización expresa de dicho monarca (hay que añadir), y concretamente *el 19 de abril, miércoles después de Pascua, en la era de 963 (= año 925), recibió la dignidad episcopal*, según lo recogido en el «Liber de Vita et Virtutibus Sancti Rudesindi»⁶⁴.

De modo que, si Fruela II murió en 925 dejando a un hijo primogénito llamado Alfonso Froilaz, que en efecto pretendió el trono leonés y que de hecho llegó a reinar en Asturias durante 5 años y 10 meses (en 926-931); y si Alfonso Froilaz, cegado al cabo junto a sus hermanos en 931, fue

⁵⁹ Noticia en carta de 982; ed. IDEM, *Colección diplomática del [...]*, II, op. cit., doc. 191.

⁶⁰ Noticia en carta de 958; ed. J.M. MÍNGUEZ, *Colección diplomática del [...]*, op. cit., doc. 159.

⁶¹ Confirmación en una escritura de 917; ed. E. SÁEZ, *Colección documental del [...]*, I, op. cit., doc. 41.

⁶² Ed. M. LUCAS ÁLVAREZ, *La documentación del [...]*, op. cit., doc. 37: «Froila patri Hermenegildo episcopo».

⁶³ Ed. E. SÁEZ, *Colección documental del [...]*, I, op. cit., doc. 68: «Ego exiguus famulus tuus Froila princeps siue abbati Attanarico, cum omni congregatione».

⁶⁴ *Liber de Vita et Virtutibus Sancti Rudesindi*; trad. DÍAZ Y DÍAZ, Manuel Cecilio; PARDO GÓMEZ, María Virtudes; y VILARIÑO PINTOS, Daría, *Ordoño de Celanova. Vida y milagros de san Rosendo, edición, traducción y estudio*, A Coruña: Fundación «Pedro Barrié de la Maza», 1990, p. 159.

padre del rey Ordoño IV, el que reinó poco tiempo en León (año 958); y si sabemos que Ordoño IV, el que murió en Córdoba, tuvo de la castellana Urraca Fernández dos hijos nacidos entre 958 y 961 (llamados Vermudo y García); si todo esto fue así, decimos, la ascensión de san Rosendo a la silla de Mondoñedo en los días de Fruela II (año 925), y la posterior protección dispensada luego por el santo a su desamparado nieto (Ordoño IV: tras los muros de Celanova, en 935-951) y a su bisnieto (Vermudo II: en la sede de Santiago, en 968-977), todo ello no vendría más que a respaldar los sencillos testimonios trasmitidos por el contemporáneo Sampiro.

OTROS PARENTESCOS DEL VERMUDO II

Pero además, hasta hoy han llegado diversos documentos con noticias sobre otros parentescos del rey Vermudo II que también pueden contribuir al conocimiento de sus ascendientes. Testimonios no siempre exentos de dificultades, desde luego, que es necesario analizar despacio y con cautela, a fin de evitar ciegas conformidades o inútiles rechazos, entre los cuales traemos a cuento en primer lugar una singular escritura gallega de 29 de junio de 997 (conocida y publicada por Yepes en el siglo XVII, por desgracia con muchos de errores de lectura) en la que el propio monarca (*ego Beremudez serenissimus princeps, prolis Ordonii regis*) alude a un *monte integro, quam dicunt Bacarii, quam inter vxor (sic) meus, *** Froylanis regis filius, testauit pro sua anima ad fratrem Recaredus anacoreta*⁶⁵. Veamos.

Lo primero que llama la atención es la anómala expresión *quam inter uxor meus* que hoy viene siendo interpretada como una corrupción de *quam antecessor meus*:

- Así fray Justo Pérez de Urbel, quien, después de advertir con razón que el copista «leía con dificultad la letra visigótica», y que «además omitió el nombre del hijo del rey Fruela que dio el monte Bacario al anacoreta Recaredo», cree que en la carta se está aludiendo al remotísimo Alfonso II hijo del rey Fruela I (que reinó en 791-842, esto es, dos siglos antes de la primera huella conocida del monasterio

⁶⁵ Ed. YEPES, Antonio de, *Corónica General de la Orden de San Benito, Patriarca de religiosos*, Valladolid 1615, V, doc. 17, ff. 438v-439r; etiam, siguiéndole, LUCAS ÁLVAREZ, Manuel, y LUCAS DOMÍNGUEZ, Pedro, *El priorato benedictino de San Vicenzo de Pombeiro y su colección diplomática en la Edad Media*, A Coruña: Ediciós do Castro, 1996, pp. 56-58.

de Pombeiro), aduciendo que «ninguno de los hijos de Fruela II pudo llamarse antecesor del rey Vermudo» (según él hijo de Ordoño III)⁶⁶.

- Y por lo que respecta a Lucas, después de proponer también la corrección «*qua inter uxor...* quizá por: *antecesor*», plantea una duda mucho más razonable bajo el punto de vista cronológico, cuando se pregunta: «¿Puede tratarse de un documento perdido de un rey Alfonso Fruélaz, hijo de Fruela II?»⁶⁷.

Por nuestra parte, asumiendo también que el copista omitió por error el nombre del hijo del rey Fruela II, como parece evidente (***) *Froylanis regis filius*), descartamos desde luego leyera *quam inter vxor meus* donde había *quam antecesor meus*, pues lo cierto es que sólo unas líneas antes, al referirse al rey Sancho Ordóñez de Galicia y la reina Goto, sí transcribió correctamente *antecessoribus meis*, con lo que nos parece mucho más sencillo deducir que el perdido original de Vermudo II luciera una expresión muy similar a la utilizada unos años después por su propio hijo Alfonso V en una carta compostelana. He aquí:

| | |
|---|---|
| <p>CARTA DE VERMUDO II, AÑO 997: (Yepes) <i>monte integro, quam dicunt Bacarii, quam inter vxor meus, *** Froylanis regis filius, testauit pro sua anima...</i></p> | <p>CARTA DE ALFONSO V, AÑO 1024⁶⁸: (Tumbo A) <i>insulam uocitatam Oneste, quam iam auus meus, diue memorie, domnus Adefonsus princeps ibi concesserat...</i></p> |
|---|---|

De forma que la lectura originaria podría reducirse, sin forzar en absoluto el texto conocido, a: *monte integro, quam dicunt Bacarii, «quam iam auus meus, [Adefonsus]» Froylanis regis filius, testauit pro sua anima.*

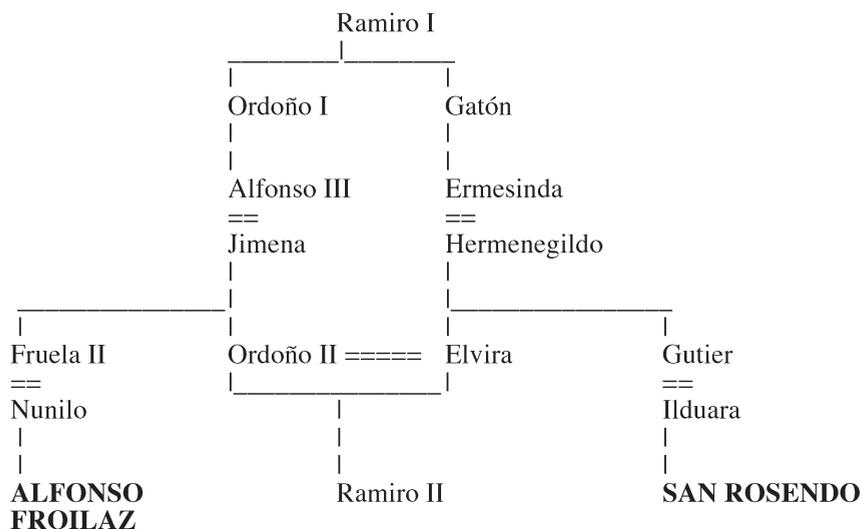
Un argumento más, en todo caso, para rechazar la literalidad de la expresión «abuelo» que Vermudo II emplea en una escritura berciana del año 993 (ya aludida al comienzo de estas líneas) para referirse al rey Ramiro II: *Ego, Vermudus iussio Dei et factoris mei rex in sede pro avorum et parentum meorum (...) villas... fuerunt incartatione patris mei domni Hordonii, diue memorie (...) in territorio Sanabrie villam... quod avus*

⁶⁶ Vid. J. PÉREZ DE URBEL, *Los padres de [...]*, op. cit., p. 297, n. 25.

⁶⁷ Vid. M. LUCAS ÁLVAREZ y P. LUCAS DOMÍNGUEZ, *El priorato benedictino [...]*, op. cit., respectivamente p. 57 y p. 13, donde añaden: «Queda pendiente la duda».

⁶⁸ Ed. M. LUCAS ÁLVAREZ, *La documentación del [...]*, op. cit., doc. 64.

*noster domnus Ranemirus concessit*⁶⁹. Pues en efecto, la expresión *avus noster* no asegura necesariamente la vinculación abuelo-nieto entrabos reyes (a través de Ordoño III), si tenemos en cuenta que durante estos siglos *avus* se utilizó para designar tanto a los abuelos paterno y materno, como al resto de ascendientes directos (bisabuelos y tatarabuelos) e incluso a los antepasados colaterales, según no pocos ejemplos bien conocidos⁷⁰. De modo que Vermudo II, tras aludir en 993 a unas villas bercianas recibidas de su padre Ordoño (IV), bien pudo aludir luego a la villa sanabresa donada por su «abuelo» Ramiro II, pues en efecto era primo-hermano de Alfonso Froilaz; del mismo modo que rememoró en 986 la fundación del monasterio de Celanova por su «abuelo» (y educador compostelano) san Rosendo (*auus noster domnus Rudesindus episcopus*⁷¹), que como Alfonso Froilaz era descendiente de Ramiro I:



⁶⁹ Ed. M. MARTÍNEZ, *Cartulario de Santa [...], I*, op. cit., doc. 1, en el 992 que trae la carta. Sobre el año propuesto vid. M. CARRIEDO TEJEDO, *En torno al [...]*, op. cit., pp. 105-114.

⁷⁰ Ese es el caso precisamente de Alfonso III el Magno (866-910) que en una escritura del año 899 recuerda a su abuelo paterno Ramiro I (842-850) como *auus noster Renamirus bone memorie princeps*; ed. M. LUCAS ÁLVAREZ, *La documentación del [...]*, op. cit., doc. 19). Y que en otro momento dado hace lo mismo con un primo-hermano del citado abuelo Ramiro, esto es, Alfonso II el Casto (901-842): «*auus noster diue memorie domnus Adefonsus*»; ed. IDEM, *Ibidem*, doc. 18, datable en 880-910.

⁷¹ Ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección diplomática del [...]*, op. cit., II, doc. 198.

Y por lo que respecta a los parentescos desconocidos del rey Vermudo:

- ¿Por qué volvió a utilizar el monarca en un diploma de 999 la expresión *auii mei* al recordar a los remotos condes gallegos Gonzalo Betótez y Teresa Eriz, de principios del siglo X? He aquí: *Ego dominus Ueremudus rex... auii mei diue memoria comes dominus Gundisaluu cum sua dilecta et Deo ordinante uxore ordine coniuncta comittissa domna Tarasia*⁷².
- Además, una nieta de dichos condes, llamada Teresa (Peláez), es aludida también por el monarca en la ya mencionada carta de 997 en calidad de *amita*, o sea, tía: *Omnes hereditates quas testauit amica nostra domina Teresia ad Palumbario*⁷³.

⁷² Ed. SÁEZ, Carlos, y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, María del Val, *La Coruña. Fondo Antiguo (788-1065)*, 2 v., Alcalá de Henares: Universidad, 2003, doc. 113: «AHSP, *Traslado de los Privilegios*, nº 73».

⁷³ Ed. A. de YEPES, *Corónica general de [...]*, op. cit., V, doc. 17, ff. 438v-439r; y siguiéndole, M. LUCAS ÁLVAREZ y P. LUCAS DOMÍNGUEZ, *El priorato benedictino [...]*, op. cit., pp. 56-58, los cuales sospechan (p. 13) que esta Teresa («amita») es la «tía política de Vermudo II, o sea, Teresa Ansúrez, esposa de Sancho I», lo que no compartimos, pues además de no ser llamada reina, era ajena a Galicia (hija del conde de Monzón, en los Campos Góticos) y difícilmente hubiese hecho una donación al monasterio gallego de Pombeiro. Creemos mejor con J. PÉREZ DE URBEL, *Los padres de [...]*, op. cit., pp. 296-307, que se trata de Teresa Peláez, hija de Ermesinda Gutiérrez (hermana de san Rosendo) y de Pelayo González, hijo a su vez de los condes Gonzalo Betótez y Teresa Eriz (a quienes Vermudo II llama «abuelos» en 999). Pero lo que no podemos compartir con fray Justo es que, en consecuencia, Vermudo II fuese hijo de una de las dos hermanas de dicha Teresa Peláez (Aragonta o Gontroda). El parentesco «tía» no implica que se trate necesariamente de una hermana de la madre (los ejemplos son numerosos). Y aún resulta menos probable que Teresa Peláez pudiera tener una presunta hermana llamada Elvira (hipotética madre de Ordoño III), cuya existencia ilustra fray Justo apoyándose en una interpolación de Pelayo de Oviedo a la crónica de Sampiro, en la que constató cómo Ordoño III «uxorem propriam, nomine Urracam, filiam iam dicti comitis Fredenandi, reliquit», para tomar otra esposa llamada Elvira, de la que nació Vermudo II el Gotoso («*aliam duxit uxorem nomine Gelviram, ex qua genuit Veremundum regem, qui podagricus fuit*»). Sin embargo la autoridad de Pelayo de Oviedo es nula en esta cuestión. Con sus nefastas interpolaciones propició un inaceptable e inútil embrollo de parentescos, al confundir los matrimonios de reyes homónimos. Por lo que aquí respecta, confundió a Ordoño III con su abuelo Ordoño II, que en efecto casó con una Elvira (Menéndez). Y además, sabemos, gracias a una carta (original) leonesa fechada el 30 de agosto de 956, que Ordoño III estuvo casado con Urraca Fernández hasta pocos días antes de su muerte: «*Ego Ordonius rex et Urraca regina*»; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección documental del [...]*, II, op. cit., doc. 298. Así pues, Ordoño III y Urraca Fernández permanecieron casados durante todo su reinado (951-956), y es muy probable que fuera él quien no

- Y, ¿quién fue en realidad el misterioso *tionis nostri* llamado Vermudo (traído ya al comienzo de estas líneas) al que se refiere Vermudo II (*pater meus domnus Ordonius... pro anima tionis nostri domni Ueremudi*) en otra carta de 991?⁷⁴
- Por otra parte, ¿cuál es la conexión entre el infante Fruela Alfonso (*infantem domni Froilani prolix Adefonsi principis dive memorie*: hijo de Alfonso Froilaz, hermano de Ordoño IV y, en consecuencia, tío de Vermudo II) y el remoto *avii nostri domni Veremudi* al que recuerda en un pleito del año 975?⁷⁵
- Y por último, ¿por qué la reina Velasquita (primera esposa de Vermudo II entre 981 y 989) llama *suprino* en una carta de 1006 al joven Alfonso V (nacido en 996 de un segundo matrimonio del rey con la castellana Elvira García)?⁷⁶

Pues bien. Hace poco hemos razonado documentalmente nuestra sospecha de que el rey Alfonso Froilaz hubiese contraído matrimonio con una noble dama gallega (hija de Gudesteo Eriz y Gugina Vermúdez) llamada Mansuara Gudesteiz (nieta de un misterioso Vermudo, sobrina de los referidos condes Teresa Eriz y Gonzalo Betótez, y tía de la también mencionada Teresa Peláez), la cual resultaría ser, en consecuencia, madre de Ordoño IV, de los dos conocidos infantes llamados Fruela y Fortis Alfonso, y con muchas probabilidades de un cuarto hijo llamado Vermudo Alfonso (que por ende también habría sido tío paterno de Vermudo II)⁷⁷.

He aquí recogidos, en el siguiente cuadro, todos los misteriosos parentescos que acabamos de registrar, incluido san Rosendo, que además de ser primo de Alfonso Froilaz (según se ha dicho) resultaría ser primohermano de la madre de su protegido Ordoño IV, y *avus* (por partida doble, en consecuencia) de su pupilo Vermudo II:

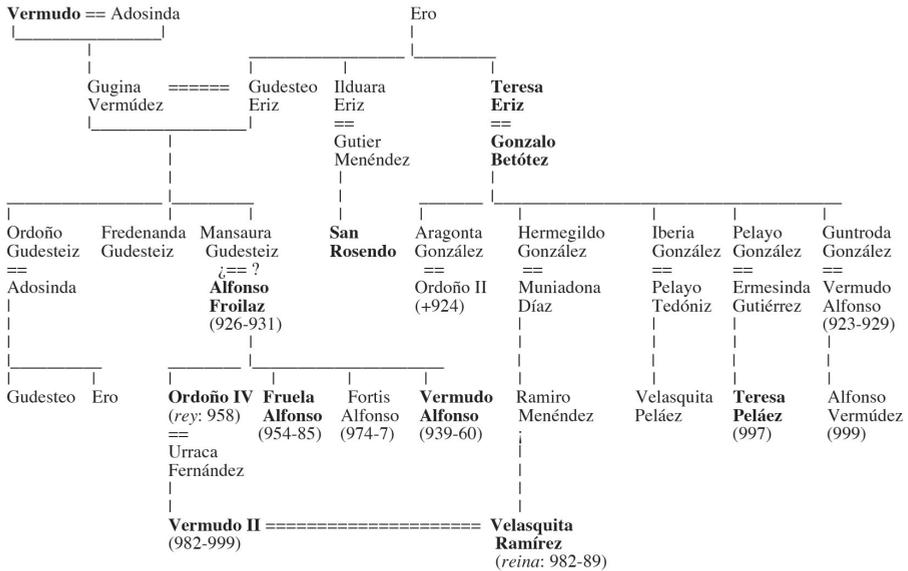
podría tener hijos, como nos los tuvieron su tío-abuelo García de León (910-913: casado con la castellana Muniadona Núñez) y su tío paterno Sancho Ordóñez de Galicia (926-929: casado con la gallega Goto Muñoz). Y ya se ha visto que su mujer Urraca tuvo dos, en su matrimonio con Ordoño IV.

⁷⁴ Ed. M. LUCAS ÁLVAREZ, *La documentación del [...]*, op. cit., doc. 56.

⁷⁵ Ed. IDEM, *El Tombo de [...]*, op. cit., doc. 44: « casa avii nostri domni Veremudi ».

⁷⁶ Ed. *ES*, XXXVIII, doc. IX, pp. 285-286: «suprino et privigno meo regi Adefonso». Sobre Velasquita Ramírez y su familia, vid. GARCÍA ÁLVAREZ, Manuel Rubén, «¿La reina Velasquita, nieta de Muniadona Díaz?», *Revista de Guimaraes*, LXX, 1960.

⁷⁷ Vid. sobre todo ello CARRIEDO TEJEDO, Manuel, «La familia gallega del rey Alfonso Froilaz (926-931)», *Rudesindus*, 9, 2014.



LAS DOS LÍNEAS DINÁSTICAS

Y no queremos terminar sin traer aquí a cuento las sucesivas confirmaciones reales a favor de algunas comunidades eclesiásticas, que vienen a constituir un buen ejemplo sobre el riesgo que existe a la hora de buscar en ellas la ascendencia de Vermudo II. Veamos:

- En una carta del año 962, al confirmar Sancho I (*Sanctius nutu Dei rex*) los bienes del monasterio de Samos, se retrotrae nada menos que hasta los reyes Fruela I (+768) y su hijo Alfonso II (+842) (*proavii mei a tempore domni Froilani principis sive domni Adefonsi catholici*), y a sus sucesores (*eorum successores*), desde Ramiro I (+850), Ordoño I (+866) y Alfonso III (+910) (*videlicet: domnus Ranemirus princeps eiusque proles, domnus Ordonius necnon et domnus Adefonsus rex*), hasta llegar a su propio abuelo Ordoño II (+924) (*et beate memorie avus meus domnus Ordonius*), a su padre Ramiro II (+951) (*et post pater meus domnus Ranemirus prínceps*) y por fin a su hermano Ordoño III (+956) (*et frater meus dive memorie domnus Ordonius confirmaverunt per testamentos*)⁷⁸.

⁷⁸ Ed. M. LUCAS ÁLVAREZ, *El Tumbo de [...]*, op. cit., doc. 39.

Una sucesión de reyes y parentescos que se ajusta perfectamente a la realidad, sin interpretaciones posibles. Pero es en la siguiente ratificación cuando algo comienza a cambiar:

- En efecto, en otra carta similar del rey Vermudo II fechada en 993 (*Veremudus nutu Dei rex*), después de repetir «ad verbum» lo que se constata en la anterior escritura, hasta llegar a Alfonso III (*proavii mei a tempore domni Froilani principis, sive et domni Adefonsi catholici et eorum successores, videlicet: domnus Ranemirus princeps eiusque proles, domnus Ordonius, necnon et domnus Adefonsus rex*), la literalidad se interrumpe justo a partir de Ordoño II y Ramiro II, esto es, con los «abuelos» más cercanos (*et memorie beate avii et prosapii mei domnus Ordonius, et domnus Ranemirus*), para acabar aludiendo a su propio padre Ordoño (*et genitor meus dive memorie domnus Ordonius confirmaverunt per testamentos*)⁷⁹. Pero como en la carta se ignora por completo la memoria samonense del rey Sancho (enemigo declarado de Ordoño IV), la pregunta es obligada: ¿A qué «padre» Ordoño se está refiriendo Vermudo en realidad, el tercero o el cuarto?

Podría pensarse, es verdad, que Vermudo II se está refiriendo a Ordoño III (hermano de Sancho I), pues lo cierto es que hoy no conocemos huellas del rey Ordoño IV en Samos. Pero tampoco las conocemos de Alfonso III, y sin embargo sí es citado de forma expresa en las dos confirmaciones reales de 962 (la de Sancho I) y 993 (la de Vermudo II). Con lo que estamos como al principio, aunque mucho mejor informados sobre lo poco inocentes que son a veces estos inventarios reales bajo el punto de vista político. Pero pasemos a Guimaraes:

- En un testimonio del año 1014, tras recordarse la fundación del monasterio con la autorización de Ramiro II (+951) (*per iussionem et concesum Ranimiri principis*), se constata de forma expresa la inmediata sucesión de su hijo Ordoño III (+956), como así fue (*post obitum ipsius princeps Ranimirus rex ereptus est in regno filii eius Ordonii principis*), y a continuación la ascensión al trono de «sus padres» de otro rey, Vermudo II, acontecida en realidad 26 años después, en 982 (*post eius obitum hactus est in regno in hereditate patrum eorum Veremudus princeps*), el cual confirmó en el propio monasterio las escrituras, como antes habían hecho su padre y «sus abuelos» (*et dum pervenit in terram istam... et iterum adfirmavit ipse*

⁷⁹ Ed. IDEM, *Ibidem*, doc. 40.

rex ipsos testamentos et suas scripturas et posuit suos caracteres sicut genitore et auios suos fecerunt)⁸⁰.

Queda claro que Vermudo II, como todos los monarcas, se había sentado en el trono de «sus padres» (*patrum eorum*), tal y como se indica en otros testimonios reales (algunos de los cuales hemos recogido arriba), pero ¿a qué padre y «abuelos» (*genitore et auios*) se refiere luego el escriba, si tenemos en cuenta que sólo ha mencionado en el texto a Ramiro II y Ordoño III? Más bien parece que utiliza otra fórmula que también podemos ver, con diversas variantes, en los diplomas de la época, por ejemplo en una carta leonesa de 985 del propio rey Vermudo (*tu domine mi rex, audiat me clementia uestra... eo quod in tempore auuorum et parentum uestrorum, rex gotorum, concesserunt uillas*)⁸¹. Pero pasemos a Santiago:

- En una escritura de confirmación de bienes expedida por Alfonso V (hijo y sucesor de Vermudo II) el día 22 de agosto de 1007, se rememoran primero (sin aludir a parentesco alguno) los días de Ramiro II, hijo de Ordoño II (*tempore serenissimi principis domni Ranemiri, prolis Hordonii*); después a Ordoño III, hijo de Ramiro II (*postea princeps domnus Hordonius, proles Renamiri, in regno electus*); y tras ignorar manifiestamente la memoria de Sancho I (enemigo de Ordoño IV) y de Ramiro III (enemigo de Vermudo II), al mismo tiempo que se constatan a los sucesivos obispos compostelanos que pontificaron durante ambos reinados, se llega al fin *in diebus domni Ueremudi, prolis Hordonii*, y de su hijo y sucesor Alfonso V (*post mortem domni Ueremudi principis filius sus domnus Adefonsus, fultus in regno*)⁸².

Una vez más hay que lamentar que no se identifique (ni se diferencie) de forma clara y sin interpretación posible al rey Ordoño III (hijo de Ramiro II) y al Ordoño consignado después como padre de Vermudo II. Lo que vuelve a repetirse en escritura de Celanova:

- Con fecha 1 de febrero de 1007, el rey Alfonso V comienza por retrotraerse a lo actuado por los reyes Alfonso III y Jimena (*in diebus regis domni Adefonsi et regine domne Scemene*), para rememorar después a su hijo Ordoño II (*filius rex domnus Ordonius*), y a continuación a su hijo el rey Ramiro II (*filius eius rex domnus Ranemirus*), y tras él a su hijo el rey Ordoño III (*filius eius serenissimus princeps domnus*

⁸⁰ Ed. *Portugaliae Monumenta Historica a seculo octavo post Christum usque ad quintumdecimum. Diplomata et Chartae*, I, = PMH, Lisboa 1867, doc. 223.

⁸¹ Ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección documental del [...]*, II, op. cit., doc. 508.

⁸² Ed. M. LUCAS ÁLVAREZ, *La documentación del [...]*, op. cit., doc. 50.

Hordonius), y luego a sus hermanos Sancho I y Elvira (*frater eius rex domnus Santius et soror eius domna Giluira regina*), y después al hijo de Sancho, Ramiro III (*filius eius domnus Ranemirus*), para terminar con la ascensión al trono de Vermudo II, hijo de un Ordoño (*successit in regnum rex domnus Ueremudus, prolis Hordonii*)⁸³.

Una persistente falta de identificación entre Ordoños, muy sospechosa, desde luego, que viene a quedar en evidencia, como nunca, en un tercera confirmación documental a favor del monasterio ourensano de San Pedro de Rocas:

- En la que Alfonso V, con fecha 23 de abril de 1007, vuelve a remitirse a una carta expedida por el rey don Alfonso [III] (*rex domnus Adefonsus dimisit scripta*), confirmada luego por su hijo don Ordoño [II] (*filius eius dominus Hordonius confirmauit*) y después del citado rey don Ordoño [II] por su hijo el rey don Ramiro [II] (*et post prefatum principem dominum Hordonium confirmauit eum prolis eius rex dominus Ranemirus*), y tras él por dos reyes, hijos del mencionado don Ramiro [II], llamados Ordoño [III] y Sancho [I] (*et post eum confirmauit cum duo principes filii supradicti principis domini Ranemiri, nominibus Hordonius et Sancius*), y después de ellos por Ramiro [III], hijo de Sancho [I] (*et post eos confirmauit cum princeps Ranemirus Sancionis filius*). En suma, una completa relación de reyes, con expresión inusualmente reiterada de parentescos. Añadiéndose por fin al rey Vermudo II, a quien no se vincula con ninguno de los monarcas anteriores, hasta el punto de llegar a silenciar incluso su patronímico (*et postea Ueremudus princeps*)⁸⁴.

¿Se puede ser más explícito, diciendo menos, sobre el cambio de línea dinástica que se había operado en el reino con la ascensión al trono de Vermudo II (tras su enfrentamiento con Ramiro III en 982-985)? Un hijo, según creemos, de Ordoño IV (enfrentado a Sancho I en 958), nieto de Alfonso Froilaz (enfrentado a Sancho Ordóñez y Alfonso IV en 926, y apresado y cegado por Ramiro II en 931), y bisnieto de Fruela II (que tan malas relaciones mantuvo durante su cortísimo reinado, en 924-925, con sus sobrinos, hijos de Ordoño II, hasta el punto de ser descalificado públicamente por el primogénito, Sancho Ordóñez: *ille obduratam habens mentem*)⁸⁵.

⁸³ Ed. FERNÁNDEZ DEL POZO, José María, «Alfonso V, rey de León», *León y su Historia*, V, León 1984, apén. II, doc. 4.

⁸⁴ Ed. IDEM, *Ibidem*, apén. I, doc. 6 (AHN, *Carpeta de Rocas*, 1565. nº 6).

⁸⁵ Noticia en carta de 927; ed. M. LUCAS ÁLVAREZ, *La documentación del [...]*, op. cit., doc. 51.

Si todo ello fue así, como creemos probable, las mayor parte de los conflictos dinásticos que se prodigaron en el noroeste peninsular a lo largo de todo siglo X, habrían tenido de fondo la lucha por el poder entre las facciones representadas por los descendientes de dos hermanos: Ordoño II (+924) y Fruela II (+925).

LA FAMILIA DE VERMUDO II

La familia real en el siglo X

